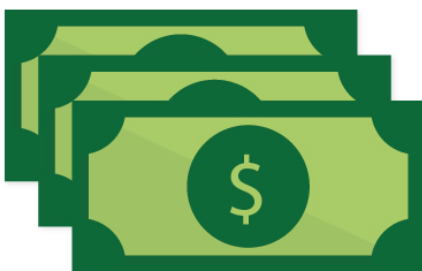


NO. EXPEDIENTE IVAI IVAI-REV/0094/2022/II

### ¿QUÉ OCURRIÓ?

Se solicitó una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Género contra las Mujeres, y pidió que la información entregada correspondiera al periodo comprendido desde que exista registro de los gastos hasta la fecha de recepción de la solicitud de información ante el Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero.

El sujeto obligado respondió “Que no hubo registro de gastos que generaran facturas para dicho Instituto, ya que, solo se cumplía con el sueldo de la Lic. Nayely Ramírez Campos”.





### ¿POR QUÉ LA PERSONA RECURRENTE INTERPUSO UN RECURSO DE REVISIÓN?

La persona recurrente se inconformó con la respuesta a la solicitud de información, ya que, manifestó que es obligación del gobierno municipal turnar a todos los sujetos obligados que puedan tener la información que estén a cargo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres o que reciba o ejerza recursos públicos para ponerla en marcha.